

  
**El Peruano**

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

Miércoles 9 de enero de 2019

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE ANCÓN**

**ORDENANZA MUNICIPAL  
Nº 400-2018-MDA**

**ORDENANZA QUE ESTABLECE  
LA TASA POR EL SERVICIO DE  
ESTACIONAMIENTO VEHICULAR  
DURANTE LA TEMPORADA  
DE VERANO 2019 EN EL  
DISTRITO DE ANCÓN**

**ACUERDO DE CONCEJO Nº 620  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

**NORMAS LEGALES**

**SEPARATA ESPECIAL**

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON

## ORDENANZA N° 400-2018-MDA

Ancón, 30 de noviembre de 2018

## EL CONCEJO DISTRITAL DE ANCON

**VISTO** : El Memorandum N° 216-2018-GATR/MDA de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas que presenta el proyecto de "Ordenanza que establece la Tasa por el Servicio de Estacionamiento Vehicular para la Temporada de Verano 2019 en el Distrito de Ancón", y el Informe N° 493-2018-GAJ/MDA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencia y derechos municipales;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias y contribuciones dentro de los límites establecidos por la Ley. Asimismo precisa que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, en concordancia con la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF; el artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF establece que las municipalidades pueden imponer entre otras tasas, la de estacionamiento vehicular, que es aquella tasa que debe pagar todo aquel que estacione su vehículo en zonas comerciales de alta circulación, conforme lo determine la Municipalidad del Distrito correspondiente, con los límites que determine la Municipalidad Provincial respectiva y en el marco de las regulaciones sobre tránsito que dicte la autoridad competente del Gobierno Central;

Que, mediante Ordenanza N° 739-MML se establece el marco jurídico de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en la Provincia de Lima, norma legal que establece aspectos legales, técnicos y administrativos que deben observar las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima para la determinación de la tasa de Estacionamiento Vehicular en su respectiva jurisdicción.

Que, la Sexta Disposición Final de la Ordenanza N° 2085-MML modifica el artículo 28° de la Ordenanza N° 739-MML, señalando que las ordenanzas municipales que regulen el estacionamiento de playas son de periodicidad anual;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 014-2018-MML/GSCGA de fecha 21.09.2018 emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima, declara que las playas : Hermosa, Enanos, Casino Náutico, Dieciocho, Chica, Miramar y Conchitas ubicadas en el Distrito de Ancón se encuentran HABILITADAS al reunir las condiciones de calidad ambiental, higiene y salubridad, vías de acceso y núcleo de servicios para el uso por las personas durante la temporada de verano 2019;

Que, mediante Memorandum N° 216-2018-GATR/MDA la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas remite el proyecto de ordenanza que establece la tasa por el servicio de estacionamiento vehicular durante la temporada verano 2019 en el Distrito de Ancón, así como el Informe Técnico respectivo que sustenta los costos, la tasa y la proyección de ingresos;

Que, mediante Informe N° 493-2018-GAJ/MDA la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, señalando que el proyecto de ordenanza propuesto por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y que cumple con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, recomendando elevar los actuados para su aprobación por parte del Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 9 numeral 9, y artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

**ORDENANZA QUE ESTABLECE LA TASA POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DURANTE LA TEMPORADA VERANO 2019 EN EL DISTRITO DE ANCÓN****Artículo 1°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La presente ordenanza regula la Tasa por estacionamiento Vehicular durante la temporada de verano 2019 en el Distrito de Ancón.

**Artículo 2°.- OBJETIVO**

La presente ordenanza tiene como objeto determinar la Tasa por el Servicio de Estacionamiento Vehicular durante la temporada de verano 2019, así como otorgar a los usuarios las facilidades necesarias para el estacionamiento de sus vehículos y mantener al mismo tiempo el orden en las playas del Distrito de Ancón.

**Artículo 3º.- SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR**

El servicio municipal de estacionamiento vehicular consiste en un conjunto de actividades tendientes a propiciar el uso ordenado de las zonas habilitadas para el estacionamiento temporal de vehículos.

El período del Servicio de Estacionamiento Vehicular durante la Temporada de Verano 2019 comprende desde el 23 de diciembre de 2018 hasta el 30 de abril de 2019, en las zonas de estacionamiento siguientes:

Nº	DENOMINACION DE LA ZONA DE ESTACIONAMIENTO	COBERTURA PLAYAS	Nº CAJONES
1	Rotonda Playa Hermosa	Playa Hermosa	27
2	Playa Hermosa	Playa Hermosa	87
3	Pista de Patinaje	Playa Hermosa	39
4	Malecón Pardo	Playa Hermosa	98
5	Los Cangrejos - Yacht Club	Playa Los Enanos	88
6	Calle 2 de Mayo	Playa Dieciocho, Playa Casino Náutico y Playa Chica	88
7	Calle Loa	Playa Dieciocho, Playa Casino Náutico y Playa Chica	18
8	Calle Ancón	Playa Dieciocho, Playa Casino Náutico y Playa Chica	12
9	Calle Abtao	Playa Dieciocho, Playa Casino Náutico y Playa Chica	10
10	Calle Rímac	Playa Dieciocho, Playa Casino Náutico y Playa Chica	27
11	Calle Loreto	Playa Dieciocho, Playa Casino Náutico y Playa Chica	21
12	Calle Paredes Roncal	Playa Dieciocho, Playa Casino Náutico y Playa Chica	46
13	Las Conchitas 1	Playa Las Conchitas	118
14	Las Conchitas 2	Playa Las Conchitas	23
15	Miramar	Playa Miramar	18
<b>TOTAL</b>			<b>720</b>

Las mismas que hacen un total de 720 cajones, ubicadas dentro de la jurisdicción del Distrito de Ancón.

El Servicio de Estacionamiento Vehicular de manera ordinaria se realizará de Lunes a Domingos en horario corrido de 09:00 horas a 17:00 horas, durante el período de Temporada y en las zonas de estacionamiento establecidos en la presente ordenanza.

El Servicio de Estacionamiento Vehicular de manera extraordinaria se brindará los días Viernes y Sábado en el horario corrido de 17:00 horas a 22:00 horas durante el periodo establecido en el presente artículo y sólo en las siguientes zonas de estacionamiento : Calle 2 de Mayo, Calle Loa, Calle Ancón y Calle Abtao

**Artículo 4º.- HECHO IMPONIBLE**

Constituye el hecho imponible de la Tasa de estacionamiento vehicular en las zonas autorizadas del distrito, el uso o aprovechamiento de los espacios habilitados por la Municipalidad de Ancón, para la prestación del servicio de estacionamiento.

**Artículo 5º.- SUJETO PASIVO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**

Se consideran sujetos pasivos de la tasa, en calidad de contribuyentes, los conductores de vehículos que usen o aprovechen eventualmente los espacios de las zonas habilitadas para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular en las zonas referidas en el artículo 3º.

Son deudores tributarios, en calidad de responsables solidarios, los propietarios de los vehículos que se estacionen en las referidas zonas de estacionamiento.

**Artículo 6º.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**

La obligación tributaria nace al momento de estacionar el vehículo en las zonas acondicionadas para tal fin, y debe ser cancelada antes de abandonar la zona de estacionamiento vehicular. El tiempo mínimo de tolerancia durante la cual no se genera la obligación de pagar la tasa es de 10 minutos, transcurrido ese tiempo, se procederá al cobro de la unidad mínima, aún cuando el vehículo no haya llegado a usar el total del tiempo establecido.

**Artículo 7º.- TASA DEL TRIBUTO**

La tasa de estacionamiento vehicular es el tributo que se origina por el uso o aprovechamiento de los espacios de la vía pública señalados por la Municipalidad Distrital de Ancón para el estacionamiento de un vehículo.

**Artículo 8º.- MONTO DE LA TASA**

El monto de la Tasa a pagar por Estacionamiento Vehicular será de S/ 0.50 (Cincuenta céntimos de sol) por cada treinta (30) minutos o fracción que permanezca estacionado el vehículo en la zona de estacionamiento municipal.

**Artículo 9º.- INFORME TÉCNICO**

Apruébese el Informe Técnico que contiene la Estructura de Costos, la Metodología de determinación de la Tasa así como la Estimación de Ingresos del Servicio de Estacionamiento Vehicular para la Temporada Verano 2019, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 10º.- PAGO DE LA TASA**

El pago de la Tasa se efectuará en forma inmediata antes de que el conductor se retire de la zona de estacionamiento vehicular.

Aquellos administrados que deseen separar los espacios de estacionamiento vehicular por toda la temporada de verano ó parte de la misma, podrán acceder al mismo previa presentación de una solicitud ante la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas así como efectuar pago respectivo por el periodo solicitado.

**Artículo 11º.- RENDIMIENTO DE LA TASA**

El rendimiento de la Tasa por Estacionamiento Vehicular constituye renta de la Municipalidad Distrital de Ancón y se destinará exclusivamente al acondicionamiento, implementación, señalización, equipamiento y mantenimiento del servicio en las zonas donde se ubican las zonas de estacionamiento vehicular.

**Artículo 12º.- INAFECTACIONES**

Se encuentran inafectos al pago de la Tasa por Estacionamiento Vehicular los vehículos oficiales pertenecientes al Gobierno Nacional, Regional o Local, al Cuerpo General de Bomberos, a las Fuerzas Armadas, a la Policía Nacional del Perú y Ambulancias en general, siempre y cuando que se encuentren en servicio oficial o en atención de emergencias.

Asimismo, se encuentran inafectos los vecinos que directamente resulten afectados por la prestación del servicio de Estacionamiento Vehicular frente a su vivienda o local comercial, debidamente identificados y empadronados por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.

**Artículo 13º.- SANCIONES**

El incumplimiento del pago de la Tasa por Estacionamiento Vehicular, constituye una infracción, la misma que será sancionada con la imposición de la multa correspondiente.

La Municipalidad de Ancón podrá ejercer todas las acciones necesarias para hacer efectivo el pago de la tasa y/o multa de acuerdo a lo señalado en el Texto Único Ordenado del Código Tributario, Decreto Supremo N°133-2013-EF.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primero.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano del texto íntegro de la presente Ordenanza así como del Acuerdo de Concejo Metropolitano que la ratifica.

**Segundo.-** El texto íntegro de la presente Ordenanza se publicará en la página web del Servicio de Administración Tributaria SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)), así como en la página web de la Municipalidad ([www.muniancon.gob.pe](http://www.muniancon.gob.pe)).

**Tercero.-** Facúltese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones técnicas, administrativas y reglamentarias para la correcta aplicación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Cuarto.-** Comuníquese a través de Secretaría General a la Policía Nacional del Perú para los efectos del apoyo necesario para el cumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza.

**Quinto.-** Encargar a la Gerencia Municipal, a Secretaría General, a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte, el cumplimiento de la presente ordenanza de acuerdo a su competencia funcional.

Regístrese, publíquese y cúmplase

FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA  
Alcalde

**INFORME TÉCNICO****I. OBJETIVO**

El presente documento tiene por finalidad sustentar la estructura de costos, la determinación de la tasa y la estimación de ingresos por el Servicio de Estacionamiento Vehicular durante la Temporada de Verano 2019 en el Distrito de Ancón.

**II. BASE LEGAL**

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- D. S. N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal,
- Dec. Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal
- D. S. N° 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario,
- Ordenanza N° 648-MML
- Ordenanza N° 739-MML
- Ordenanza N° 2085-MML
- Directiva N° 001-006-00000005 - SAT
- Directiva N° 001-006-000000015 - SAT

**III. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICA DEL SERVICIO**

Durante la Temporada de Verano la población de Ancón se incrementa por la permanencia de los veraneantes que vienen a pasar la temporada en nuestro balneario, intensificándose aún más los fines de semana, con la visita de



un gran número de personas provenientes de distritos aledaños, lo cual ocasiona una mayor demanda y calidad de los servicios que la Municipalidad debe brindar, tal es el caso de brindar y habilitar Zonas de Estacionamiento Vehicular.

El Distrito de Ancón, está ubicado al norte de Lima, y es considerado Balneario Turístico por contar dentro de su jurisdicción con las siguientes playas de veraneo : Playa Hermosa, Playa Los Enanos, Playa Dieciocho, Playa Casino Náutico, Playa Las Conchitas, Playa Miramar y Playa Chica.

Mediante Informe N° 789-2018-GDUT/MDA la Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte informa que durante la temporada de verano 2019 se continuará brindando el servicio de estacionamiento vehicular en playas en las siguientes zonas :

#### SERVICIO ORDINARIO 2019

N°	DENOMINACION DE LA ZONA DE ESTACIONAMIENTO	COBERTURA PLAYAS	N° CAJONES
1	Rotonda Playa Hermosa	Playa Hermosa	27
2	Playa Hermosa	Playa Hermosa	87
3	Pista de Patinaje	Playa Hermosa	39
4	Malecón Pardo	Playa Hermosa	98
5	Los Cangrejos - Yacht Club	Playa Los Enanos	88
6	Calle 2 de Mayo	Playa Dieciocho, Playa Casino Náutico y Playa Chica	88
7	Calle Loa	Playa Dieciocho, Playa Casino Náutico y Playa Chica	18
8	Calle Ancón	Playa Dieciocho, Playa Casino Náutico y Playa Chica	12
9	Calle Abtao	Playa Dieciocho, Playa Casino Náutico y Playa Chica	10
10	Calle Rímac	Playa Dieciocho, Playa Casino Náutico y Playa Chica	27
11	Calle Loreto	Playa Dieciocho, Playa Casino Náutico y Playa Chica	21
12	Calle Paredes Roncal	Playa Dieciocho, Playa Casino Náutico y Playa Chica	46
13	Las Conchitas 1	Playa Las Conchitas	118
14	Las Conchitas 2	Playa Las Conchitas	23
15	Miramar	Playa Miramar	18
<b>TOTAL</b>			<b>720</b>

Además informa que el Servicio de Estacionamiento Vehicular se brindará de manera Ordinaria de Lunes a Domingos en horario corrido de 09.00 horas a 17:00 horas en las zonas de estacionamiento establecidos. De igual manera se brindará el Servicio de Estacionamiento Vehicular de manera Extraordinaria los días viernes y sábado en el horario de 17:00 horas a 22:00 horas sólo en las siguientes zonas de estacionamiento : Calle 2 de Mayo, Calle Loa, Calle Ancón y Calle Abtao.

Asimismo, remite copia de la Resolución de Gerencia N° 014-2018-MML/GSCGA de fecha 21.09.2018 emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante el cual declara que las playas "Hermosa", "Enanos", "Casino Náutico", "Dieciocho", "Chica", "Miramar" y "Conchitas" ubicadas en el Distrito de Ancón se encuentran HABILITADAS al reunir las condiciones de calidad ambiental, higiene y salubridad, vías de acceso y núcleo de servicios para el uso por las personas durante la temporada de verano 2019. Asimismo, remite los Informes N° 706, 707, 708, 709, 710, 711 y 712 – 2018-MML/GSCGA-SGA/DAVE, mediante los cuales la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima emite opinión FAVORABLE para permitir el uso por las personas durante la temporada de verano 2019 de las playas "Hermosa", "Enanos", "Casino Náutico", "Dieciocho", "Chica", "Miramar" y "Conchitas".

#### IV. SERVICIO ORDINARIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

El servicio ordinario de estacionamiento ordinario se brindará en las 15 zonas de estacionamiento autorizadas, habiéndose programado para ello los recursos operativos necesarios como son personal, materiales y otros que permitirán brindar un servicio óptimo a nuestros usuarios durante la temporada de verano 2019.

##### 4.1. ESTRUCTURA DE COSTOS

El costo por el servicio de estacionamiento vehicular por toda la temporada de verano asciende a un total de S/ 388,136.55, donde los costos directos representan el 98.67% del costo total, mientras que los costos indirectos representan el 1.33% del total del servicio.

## ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR - TEMPORADA DE VERANO 2019

## SERVICIO ORDINARIO

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	COSTO MENSUAL	COSTO TEMPORADA	%
<b>COSTOS DIRECTOS</b>					<b>95,743.63</b>	<b>382,974.50</b>	<b>98.67%</b>
<b>COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA</b>					<b>78,700.00</b>	<b>314,800.00</b>	
<b>Personal Contratado</b>	<b>67</b>				<b>78,700.00</b>	<b>314,800.00</b>	
Cobradores	50	Persona	1,225.00	100%	61,250.00	245,000.00	
Supervisores	2	Persona	1,750.00	100%	3,500.00	14,000.00	
Ayudantes	15	Persona	930.00	100%	13,950.00	55,800.00	
<b>COSTO DE MATERIALES</b>					<b>17,043.63</b>	<b>68,174.50</b>	
<b>Uniformes</b>					<b>773.25</b>	<b>3,093.00</b>	
Polo manga corta con logotipo	67	unidad	8.00	100%	134.00	536.00	
Gorro con logotipo	67	unidad	11.00	100%	184.25	737.00	
Chaleco con logotipo	52	unidad	35.00	100%	455.00	1,820.00	
<b>Materiales</b>					<b>16,270.38</b>	<b>65,081.50</b>	
Tickets numerado autocopiativo	736	millar	75.00	100%	13,800.00	55,200.00	
Fotocheck	67	unidad	20.00	100%	335.00	1,340.00	
Lapicero	52	unidad	0.50	100%	6.50	26.00	
Silbato	52	unidad	1.50	100%	19.50	78.00	
Pintura tráfico blanco	70	galón	60.00	100%	1,050.00	4,200.00	
Pintura tráfico amarillo	35	galón	60.00	100%	525.00	2,100.00	
Thiner	50	galón	30.00	100%	375.00	1,500.00	
Brocha 4"	10	unidad	18.00	100%	45.00	180.00	
Brocha 2"	10	unidad	12.00	100%	30.00	120.00	
Escoba de paja	15	unidad	22.50	100%	84.38	337.50	
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>					<b>1,290.51</b>	<b>5,162.05</b>	<b>1.33%</b>
<b>COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA</b>					<b>1,290.51</b>	<b>5,162.05</b>	
Gerente GATR	1	persona	5,162.05	25%	1,290.51	5,162.05	
<b>COSTOS FIJOS</b>					<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>TOTAL</b>					<b>97,034.14</b>	<b>388,136.55</b>	<b>100.00%</b>

**4.2. EXPLICACIÓN DE COSTOS****4.2.1. COSTOS DIRECTOS**

Comprende los costos de mano de obra y costo de materiales, recursos que se utilizan directamente en la prestación del servicio, cuyo costo total por la temporada de verano 2019 es de S/ 382,974.50.



**Costo de Mano de Obra :** El monto que total por mano de obra directa asciende a la suma de S/ 314,800.00. El personal directo considerado para la prestación del servicio trabajará bajo la modalidad de locación de servicios, debido al carácter temporal del servicio de estacionamiento vehicular (temporada de verano 2019).

La distribución del personal se ha realizado tomando en consideración parámetros como zona de estacionamiento, cantidad de cajones y afluencia de vehículos.

DENOMINACION DE LA ZONA DE ESTACIONAMIENTO	COBERTURA	N° CAJONES	DISTRIBUCION DE PERSONAL			
			Cobradores	Supervisores	Ayudantes	
Rotonda Playa Hermosa	Playa Hermosa	27	3	1	1	
Playa Hermosa	Playa Hermosa	87	4		1	
Pista de Patinaje	Playa Hermosa	39	2		1	
Malecón Pardo	Playa Hermosa	98	5		1	
Los Cangrejos - Yacht Club	Playa Los Enanos	88	4		1	
Calle 2 de Mayo	Playa Dieciocho, Playa Casino Náutico y Playa Chica	88	4		1	
Calle Loa	Playa Dieciocho, Playa Casino Náutico y Playa Chica	18	2		1	
Calle Ancón	Playa Dieciocho, Playa Casino Náutico y Playa Chica	12	2	1	1	
Calle Abtao	Playa Dieciocho, Playa Casino Náutico y Playa Chica	10	2		1	
Calle Rímac	Playa Dieciocho, Playa Casino Náutico y Playa Chica	27	3		1	
Calle Loreto	Playa Dieciocho, Playa Casino Náutico y Playa Chica	21	3		1	
Calle Paredes Roncal	Playa Dieciocho, Playa Casino Náutico y Playa Chica	46	4		1	
Las Conchitas 1	Playa Las Conchitas	118	6		1	
Las Conchitas 2	Playa Las Conchitas	23	4		1	
Miramar	Playa Miramar	18	2		1	
<b>TOTAL</b>		<b>720</b>	<b>50</b>		<b>2</b>	<b>15</b>

**Cobradores :** Personal debidamente identificado encargado de cobrar y guiar a los vehículos que ingresan y salen de los estacionamientos habilitados. Para la presente temporada se requiere un total de 50 cobradores.

**Supervisores :** Personal debidamente identificado, encargado de verificar el correcto cumplimiento del servicio de parqueo vehicular así como la recaudación diaria de la tasa de estacionamiento vehicular (liquidación de la cobranza diaria y control de los tickets de los vehículos así como su distribución a cada uno de los cobradores). Dependiendo de la demanda del servicio, en casos extraordinarios también cumplirán las funciones del Cobrador . Se ha considerado un total 02 supervisores para toda la temporada de verano.

**Ayudantes :** Personal debidamente identificado encargado de realizar diariamente la limpieza integral de los espacios habilitados de estacionamiento, realizar el pintado de los cajones, pintado de la numeración y la señalización respectiva de las zonas de estacionamiento así como el mantenimiento de los letreros y demás avisos que informan a los usuarios las características del servicio. Dependiendo de la demanda del servicio, en casos extraordinarios también cumplirá las funciones del Cobrador en cuanto a guiar a los vehículos que ingresan y salen de los estacionamientos habilitados. Para la temporada de verano 2019 se requiere un total de 15 ayudantes.

**Costo de Materiales :** Representa el costo de los uniformes y materiales utilizados directamente en la ejecución del cobro del servicio cuyo costo total por la temporada es de S/ 68,174.50.

#### Uniformes:

Está compuesto por indumentaria básica como polos, gorros y chalecos que son asignados al personal para el desarrollo de sus funciones, mediante el cual los usuarios identificarán a los cobradores, supervisores y ayudantes que brindan el servicio por parte de la Municipalidad. La asignación se realizará de 01 unidad por persona para toda la temporada. Los chalecos solo serán asignados a los cobradores y supervisores.

#### Materiales :

**Tickets :** Comprobante numerado autocopiativo que lleva pre-impreso las condiciones del servicio, en los cuales el cobrador anotará la fecha y el horario de ingreso y salida de la zona de estacionamiento del vehículo usuario. Se ha calculado un total de 736 millares para toda la temporada.

USOS DE ESPACIOS POR DIA	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES POR DIA	% DE USO	CANTIDAD DE ESPACIOS EFECTIVOS	N° DE TICKETS POR SEMANA	CANTIDAD DE SEMANAS POR TEMPORADA	N° DE TICKETS POR TEMPORADA (millares)
Lunes	11,520	30%	3,456	40,896	18	736
Martes		30%	3,456			
Miércoles		35%	4,032			
Jueves		45%	5,184			
Viernes		55%	6,336			
Sábado		75%	8,640			
Domingo		85%	9,792			

**Fotocheck** : Tarjeta para el control e identificación del personal a cargo del servicio de parqueo vehicular.

**Lapiceros** : Material utilizado por cobradores y supervisores, siendo asignado 01 unidad a cada uno de ellos durante toda la temporada de verano.

**Silbatos** : Los silbatos serán utilizados por los cobradores y supervisores, siendo asignado 01 vez durante toda la temporada de verano.

**Pintura de tráfico color blanco** : Utilizado para el pintado de los cajones o espacios de estacionamiento, se requiere un adicional de 03 galones (respecto al 2018) para el repintado en algunos espacios donde el tráfico de vehículos es mayor (las entradas, salidas y esquinas).

**Pintura de tráfico color amarillo** : Utilizado para pintado de la numeración de los cajones y la señalización del circuito de desplazamiento de los vehículos, se requiere menor cantidad respecto al 2018 debido a que algunos espacios conservan la numeración visible y solo requieren retoques parciales.

**Thiner** : Insumo utilizado para diluir la pintura de tráfico, donde se requiere de ½ galón de thiner por cada galón de pintura.

**Brochas** : Se requiere de 2 tipos de brochas (4" y 2") los cuales son utilizados para el pintado de los cajones, la numeración y señalización de desplazamiento de vehículos en las zonas de estacionamiento vehicular.

**Escobas** : Herramienta utilizado por los ayudantes para realizar la limpieza diaria de las zonas de estacionamiento, la asignación es de una unidad por cada ayudante para toda la temporada de verano.

#### 4.2.2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Comprende los costos de mano de obra indirecta que en este caso está compuesta por el gasto respecto al funcionario de la Gerencia de de Administración Tributaria y Rentas, quien labora bajo el régimen laboral del Dec. Leg. 1057 CAS y tiene la función de supervisar la efectiva prestación del servicio así como controlar diariamente los ingresos por este concepto. Tiene una dedicación del 25% al servicio.

	Horas diarias dedicadas al servicio de estacionamiento vehicular (temporada verano 2019)	Total horas por día	% de Dedicación
Gerente de Administración Tributaria y Rentas	2	8	25%

#### 4.2.3. COSTOS FIJOS

Por tratarse de un servicio de carácter temporal, la Municipalidad ha decidido asumir el costo por concepto de los servicios básicos como agua potable, energía eléctrica y telefonía fija que se utilizará el personal que brinda el servicio durante la temporada de verano 2019. Lo señalado se efectúa a fin de reducir costos y en beneficio de los usuarios de nuestro balneario.

#### 4.3. JUSTIFICACIÓN DE LA VARIACIÓN DE COSTOS

Se observa una disminución del costo del servicio, el cual está pasando de S/ 404,984.35 en el 2018 a S/ 388,136.55 para la temporada 2019, lo que representa una variación de -4.16%.

CONCEPTO	PERIODO		Variación
	2018 (*)	2019	%
Costo del Servicio	404,984.35	388,136.55	-4.16%

(\*) Fuente : Ordenanza N° 381-2017-MDA

La variación se debe a que, si bien, el costo de mano de obra directa está subiendo debido a la actualización de las remuneraciones del personal directo, sin embargo el costo de los materiales se está reduciendo debido a la actualización de los costos unitarios de los uniformes y diversos materiales e insumos que se utilizarán en la prestación del servicio.

**4.4. DETERMINACIÓN DE LA TASA Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS**

Para la determinación de la Tasa del Servicio de Estacionamiento Vehicular ordinario, se ha tomado en cuenta los criterios y metodología establecidos en la Directiva N° 001-00600000015 – SAT.

Siguiendo la metodología establecida por el SAT se procedió a determinar la tasa por concepto de Estacionamiento Vehicular ordinario para la temporada de verano 2019 con el importe de S/. 0.50 (cincuenta céntimos de sol) por cada treinta (30) minutos o fracción cuando el usuario hace uso del estacionamiento vehicular, tasa que tendrá vigencia durante todo el periodo establecido para la temporada de verano 2019 en las zonas autorizadas y horarios preestablecidos en la ordenanza.

**DETERMINACIÓN DE LA TASA Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL  
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL  
SERVICIO ORDINARIO**

(A)	(B)	(C)	(D) = (A)*(B)*(C)
Nº de espacios físicos disponibles	Nº de horas al día que se presta el servicio	Nº de fracciones por cada 30 minutos en una hora	Cantidad de espacios potenciales
720	8	2	11,520

(D)	(E)	(G) = (D)*(E)	
Días	Cantidad de espacios potenciales	Porcentaje de uso de los espacios por día	Cantidad de espacios usados efectivamente
Lunes	11,520	30%	3,456
Martes		30%	3,456
Miercoles		35%	4,032
Jueves		45%	5,184
Viernes		55%	6,336
Sábado		75%	8,640
Domingo		85%	9,792
		<b>50.71%</b>	<b>40,896</b>

(F)	(H)
Porcentaje de uso promedio en una semana	Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 minutos
50.71%	40,896

(H)	(I)	(J) = (H)*(I)	(K)
Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 minutos	Nº de semanas en el período	Cantidad de espacios usados efectivamente en el período por cada 30 minutos	Costo total por la prestación del servicio en el período
40,896	18	736,128	388,136.55

(L) = (K) / (J)	(M)	(J)	(N) = (M)*(J)
Costo por cada espacio en 30 minutos	Tasa a cobrar por cada 30 minutos	Cantidad de espacios usados efectivamente en el período por cada 30 minutos	Ingreso proyectado en el período
0.527	0.50	736,128	368,064.00

(N)	(K)	(Ñ) = (N) - (K)	(O) = (N) / (K)
Ingreso proyectado en el período	Costo total por la prestación del servicio en el período	Ingresos - Costos	Porcentaje de Cobertura %
368,064.00	388,136.55	-20,072.55	94.83%

Cabe mencionar, que el Costo por Fracción del servicio está disminuyendo de S/ 0.550 a S/ 0.527 debido a la variación del costo total del servicio. Pero que sin embargo, la Tasa por Fracción no ha sufrido variación que se sigue manteniéndose en S/ 0.50 ello debido al redondeo a un decimal.

CONCEPTO	PERIODO		VARIACION	
	2018 (*)	2019	Monto	%
Costo por fracción	0.550	0.527	-0.02	-4.13%

(\*) Fuente : Ordenanza N° 381-2017-MDA

CONCEPTO	PERIODO		VARIACION	
	2018 (*)	2019	Monto	%
Tasa por fracción	0.50	0.50	0.00	0.00%

(\*) Fuente : Ordenanza N° 381-2017-MDA

En cuanto a la proyección de ingresos se estima una recaudación de S/ 368,064.00 el cual representa una cobertura del 94.83% respecto al costo del servicio de S/ 388,136.55.

## V. SERVICIO EXTRAORDINARIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

Debido a que durante la temporada de verano se cuenta con gran afluencia de personas que después de la visita a nuestras playas durante el día pasan a concurrir a los lugares y centros nocturnos como son plazas, restaurantes, centros de diversión, entre otros, por lo que la Municipalidad continuará brindando el servicio de estacionamiento vehicular de manera extraordinaria los días viernes y sábados en el horario de 17:00 horas a 22:00 horas (5 horas) y comprende únicamente las zonas de estacionamiento ubicadas en la Calle 2 de Mayo, Calle Loa, Calle Ancón y Calle Abtao. Por ello se ha programado los recursos operativos como son personal, materiales y otros que permitirán brindar un servicio óptimo a nuestros usuarios durante la temporada de verano 2019.

DENOMINACION DE LA ZONA DE ESTACIONAMIENTO	COBERTURA	N° CAJONES
Calle 2 de Mayo	Playa Dieciocho, Playa Casino Náutico y Playa Chica	88
Calle Loa	Playa Dieciocho, Playa Casino Náutico y Playa Chica	18
Calle Ancón	Playa Dieciocho, Playa Casino Náutico y Playa Chica	12
Calle Abtao	Playa Dieciocho, Playa Casino Náutico y Playa Chica	10
<b>TOTAL</b>		<b>128</b>

## 5.1. ESTRUCTURA DE COSTOS

El costo por el servicio de estacionamiento vehicular por toda la temporada de verano asciende a un total de S/ 17,876.50, donde los costos directos representan el 100% del costo total del servicio.

### ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR - TEMPORADA DE VERANO 2019 SERVICIO EXTRAORDINARIO

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	COSTO MENSUAL	COSTO TEMPORADA	%
<b>COSTOS DIRECTOS</b>					<b>4,469.13</b>	<b>17,876.50</b>	<b>100.00%</b>
<b>COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA</b>					<b>4,197.50</b>	<b>16,790.00</b>	
<b>Personal Contratado</b>					<b>4,197.50</b>	<b>16,790.00</b>	
Cobradores	10	Persona	1,225.00	25%	3,062.50	12,250.00	
Supervisor	1	Persona	1,750.00	25%	437.50	1,750.00	
Ayudantes	3	Persona	930.00	25%	697.50	2,790.00	
<b>COSTO DE MATERIALES</b>					<b>271.63</b>	<b>1,086.50</b>	
<b>Uniformes</b>					<b>162.75</b>	<b>651.00</b>	
Polo manga corta con logotipo	14	unidad	8.00	100%	28.00	112.00	
Gorro con logotipo	14	unidad	11.00	100%	38.50	154.00	
Chaleco con logotipo	11	unidad	35.00	100%	96.25	385.00	
<b>Materiales</b>					<b>108.88</b>	<b>435.50</b>	
Tickets numerado autocopiativo	2	millar	75.00	100%	37.50	150.00	
Fotocheck	14	unidad	20.00	100%	70.00	280.00	
Lapicero	11	unidad	0.50	100%	1.38	5.50	
Silbato	11	unidad	1.50	100%	4.13	16.50	
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>					<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>COSTOS FIJOS</b>					<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>
<b>TOTAL</b>					<b>4,469.13</b>	<b>17,876.50</b>	<b>100.00%</b>

## 5.2. EXPLICACIÓN DE COSTOS

### 5.2.1. COSTOS DIRECTOS

Comprende los costos de mano de obra y costo de materiales, recursos que se utilizan directamente en la prestación del servicio, cuyo costo total por la temporada de verano 2019 es de S/ 17,876.50.

**Costo de Mano de Obra :** El monto que total por mano de obra directa asciende a la suma de S/ 16,790.00. El personal directo considerado para la prestación del servicio trabajará bajo la modalidad de locación de servicios, debido al carácter temporal del servicio de estacionamiento vehicular (temporada de verano 2019).

La distribución del personal se ha realizado tomando en consideración parámetros como zona de estacionamiento, cantidad de cajones y afluencia de vehículos.

DENOMINACION DE LA ZONA DE ESTACIONAMIENTO	COBERTURA	N° CAJONES	DISTRIBUCION DE PERSONAL		
			Cobradores	Supervisores	Ayudantes
Calle 2 de Mayo	Playa Dieciocho, Playa Casino Náutico y Playa Chica	88	4	1	1
Calle Loa	Playa Dieciocho, Playa Casino Náutico y Playa Chica	18	2		
Calle Ancón	Playa Dieciocho, Playa Casino Náutico y Playa Chica	12	2		1
Calle Abtao	Playa Dieciocho, Playa Casino Náutico y Playa Chica	10	2		1
<b>TOTAL</b>		<b>128</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>3</b>

**Cobradores** : Personal debidamente identificado encargado de cobrar y guiar a los vehículos que ingresan y salen de los estacionamientos habilitados. Para la presente temporada se requiere un total de 10 cobradores.

**Supervisor** : Personal debidamente identificado, encargado de verificar el correcto cumplimiento del servicio de parqueo vehicular así como la recaudación diaria de la tasa de estacionamiento vehicular (liquidación de la cobranza diaria y control de los tickets de los vehículos así como su distribución a cada uno de los cobradores). Dependiendo de la demanda del servicio, en casos extraordinarios también cumplirán las funciones del Cobrador . Se ha considerado un total 01 Supervisor para toda la temporada de verano.

**Ayudantes** : Personal debidamente identificado encargado de realizar diariamente la limpieza integral de los espacios habilitados de estacionamiento, realizar el pintado de los cajones, pintado de la numeración y la señalización respectiva de las zonas de estacionamiento así como el mantenimiento de los letreros y demás avisos que informan a los usuarios las características del servicio. Dependiendo de la demanda del servicio, en casos extraordinarios también cumplirá las funciones del Cobrador en cuanto a guiar a los vehículos que ingresan y salen de los estacionamientos habilitados. Para la temporada 2019 se requiere un total de 03 ayudantes.

**Costo de Materiales** : Representa el costo de los uniformes y materiales utilizados directamente en la ejecución del cobro del servicio cuyo costo total por la temporada es de S/ 1,086.50.

#### Uniformes:

Está compuesto por indumentaria básica como polos, gorros y chalecos que son asignados al personal para el desarrollo de sus funciones, mediante el cual los usuarios identificarán a los cobradores, supervisores y ayudantes que tiene a su cargo el servicio por parte de la Municipalidad. La asignación se realizará de 01 unidad por persona para toda la temporada. Los chalecos serán asignados solo a los cobradores y al supervisor.

#### Materiales:

**Tickets**: Comprobante numerado autocopiativo que lleva pre-impreso las condiciones del servicio, en los cuales el cobrador anotará la fecha y el horario de ingreso y salida de la zona de estacionamiento del vehículo usuario. Se ha calculado un total 29 millares para toda la temporada de verano, sin embargo, se está considerando en la estructura de costos 02 millares, mientras que la diferencia (27 millares) será asumida por la municipalidad.

USOS DE ESPACIOS POR DIA	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES POR DIA	% DE USO	CANTIDAD DE ESPACIOS EFECTIVOS	N° DE TICKETS POR SEMANA	CANTIDAD DE SEMANAS POR TEMPORADA	N° DE TICKETS POR TEMPORADA (millares)
Viernes	1,280	55%	704	1664	18	29
Sábados		75%	960			

**Fotocheck** : Tarjeta para el control e identificación del personal a cargo del servicio de parqueo vehicular.

**Lapiceros** : Material utilizado por cobradores y supervisores, siendo asignado 01 unidad a cada uno de ellos durante toda la temporada de verano.

**Silbatos** : Los silbatos serán utilizados por los cobradores y supervisores, siendo asignado 01 vez durante toda la temporada de verano.

#### 5.2.2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Los costos administrativos son mínimos y serán asumidos por la Municipalidad, por lo que no serán trasladados a los contribuyentes.

### 5.2.3. COSTOS FIJOS

Por tratarse de un servicio de carácter temporal, la Municipalidad ha decidido asumir el costo por concepto de los servicios básicos como agua potable, energía eléctrica y telefonía fija que se utilizará el personal que brinda el servicio durante la temporada de verano 2019. Lo señalado se efectúa a fin de reducir costos y en beneficio de los usuarios de nuestro balneario.

### 5.3. JUSTIFICACIÓN DE LA VARIACIÓN DE COSTOS

Se observa un incremento del costo del servicio, el cual está pasando de S/ 15,958.00 en el 2018 a S/ 17,876.50 para la temporada 2019, lo que representa una variación de 12.02%.

CONCEPTO	PERIODO		Variación
	2018 (*)	2019	%
Costo del servicio	15,958.00	17,876.50	12.02%

(\*) Fuente : Ordenanza N° 381-2017-MDA

La variación se debe a que, el costo de mano de obra directa está subiendo principalmente debido a la actualización de las remuneraciones del personal directo.

### 4.4. DETERMINACIÓN DE LA TASA Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Para la determinación de la Tasa del Servicio de Estacionamiento Vehicular extraordinario, se ha tomado en cuenta los criterios y metodología establecidos en la Directiva N° 001-00600000015 – SAT.

Siguiendo la metodología establecida por el SAT se procedió a determinar la tasa por concepto de Estacionamiento Vehicular ordinario para la temporada de verano 2019 con el importe de S/ 0.50 (cincuenta céntimos de sol) por cada treinta (30) minutos o fracción cuando el usuario hace uso del estacionamiento vehicular, tasa que tendrá vigencia durante todo el periodo establecido para la temporada de verano 2019 en las zonas autorizadas y horarios preestablecidos en la presente ordenanza.

#### DETERMINACIÓN DE LA TASA Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL SERVICIO EXTRAORDINARIO

(A)	(B)	(C)	(D) = (A)*(B)*(C)
Nº de espacios físicos disponibles	Nº de horas al día que se presta el servicio	Nº de fracciones por cada 30 minutos en una hora	Cantidad de espacios potenciales
128	5	2	1,280

(D)	(E)	(G) = (D)*(E)	
Días	Cantidad de espacios potenciales	Porcentaje de uso de los espacios por día	Cantidad de espacios usados efectivamente
Viernes	1,280	55%	704
Sábado		75%	960
		<b>65.00%</b>	<b>1,664</b>

(F)	(H)
Porcentaje de uso promedio en una semana	Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 minutos
65.00%	1,664

(H)	(I)	(J) = (H)*(I)	(K)
Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 minutos	Nº de semanas en el período	Cantidad de espacios usados efectivamente en el período por cada 30 minutos	Costo total por la prestación del servicio en el período
1,664	18	29,952	17,876.50

(L) = (K) / (J)	(M)	(J)	(N) = (M)*(J)
Costo por cada espacio en 30 minutos	Tasa a cobrar por cada 30 minutos	Cantidad de espacios usados efectivamente en el período por cada 30 minutos	Ingreso proyectado en el período
0.597	0.50	29,952	14,976.00

(N)	(K)	(Ñ) = (N) - (K)	(O) = (N) / (K)
Ingreso proyectado en el período	Costo total por la prestación del servicio en el período	Ingresos - Costos	Porcentaje de Cobertura %
14,976.00	17,876.50	-2,900.50	83.77%

Cabe mencionar, que el Costo por Fracción del servicio se está incrementando de S/ 0.532 a S/ 0.597 debido a la variación del costo del servicio. Pero que sin embargo, la Tasa por Fracción no ha sufrido variación que se sigue manteniéndose en S/ 0.50 ello debido al redondeo a un decimal.

CONCEPTO	PERIODO		VARIACIÓN	
	2018 (*)	2019	MONTO	%
Costo por fracción	0.532	0.597	0.065	12.19%

(\*) Fuente : Ordenanza N° 381-2017-MDA

CONCEPTO	PERIODO		VARIACIÓN	
	2018 (*)	2019	MONTO	%
Tasa por fracción	0.50	0.50	0.00	0.00%

(\*) Fuente : Ordenanza N° 381-2017-MDA

En cuanto a la proyección de ingresos se estima una recaudación de S/ 14,976.00 el cual representa una cobertura del 83.77% respecto al costo del servicio que es de S/ 17,876.50.